



Orden permanente para la dispensación de naloxona

Autoridad: esta orden permanente se dicta de conformidad con el artículo 69.41.095(5) del RCW (por su sigla en inglés, Código Revisado de Washington), que establece que “[e]l secretario o su delegado están facultados para dictar una orden permanente de prescripción de medicamentos para revertir una sobredosis de opioides a cualquier persona que esté en riesgo de tener una sobredosis de opioides o a cualquier persona o entidad que estén en condiciones de asistir a una persona en tal situación”. El secretario de Salud ha delegado en el médico que dicta esta orden permanente la facultad para hacerlo.

Objetivo: el objetivo de esta orden permanente es asistir a las personas que tienen una sobredosis de opioides facilitando la distribución de la naloxona, un antagonista de los opioides, en Washington.

Autorización: esta orden permanente se considerará una receta de naloxona cuando la presente una persona o entidad elegible. Por lo tanto, autoriza al farmacéutico a dispensar naloxona a cualquier cliente que reúna los requisitos. La orden permanente autoriza a cualquier persona o entidad elegible en el estado de Washington, incluidos, por ejemplo, los mayoristas habilitados en el estado de Washington, a poseer, almacenar, entregar, distribuir o administrar naloxona.

Una persona o entidad elegible es cualquier persona que esté en riesgo de tener una sobredosis de opioides o cualquier persona o entidad que esté en condiciones de asistir a una persona en tal situación. Podría tratarse de una persona física, como una persona en riesgo de tener una sobredosis de opioides o un miembro de la familia, amigo o conocido de esa persona, o bien, de una persona jurídica, como un servicio de ambulancia, un departamento de policía o una escuela u otra institución educativa que esté en condiciones de asistir a una persona en esa situación.

Términos y condiciones: al dispensar naloxona a personas o entidades elegibles, según se definen antes, el farmacéutico debe brindarles, por escrito, instrucciones para responder de manera adecuada a una sobredosis de opioides, lo que incluye la indicación de buscar atención médica de inmediato.

El farmacéutico que use esta orden permanente para dispensar naloxona deberá indicar el nombre del proveedor que la firmó como médico que receta.

Toda persona o entidad que dispense, distribuya o entregue un medicamento para revertir una sobredosis de opioides en virtud de la autorización que otorga este artículo deberá garantizar que se brinden las instrucciones para su uso. Se recomienda firmemente que las farmacias y otras entidades demuestren cómo usar el kit y permitan la práctica con uno de muestra, o bien, que muestren un video de entrenamiento a las personas que no hayan administrado naloxona antes. El entrenamiento podría incluir información sobre la respuesta adecuada a una sobredosis de opioides y la función de la naloxona, e instrucciones para reconocer una posible sobredosis de opioides, verificar si la persona está inconsciente, llamar al 911, administrar la naloxona, iniciar la respiración de rescate y administrar una

Para solicitar este documento en otro formato, llame al 1-800-525-0127. Los clientes con sordera o problemas de audición deben llamar al 711 (servicio telefónico de Washington para personas con problemas de audición y del habla) o enviar un email a civil.rights@doh.wa.gov.

Orden permanente para la dispensación de naloxona

segunda dosis de naloxona si es necesario, así como indicaciones sobre la atención que debe recibir la persona después de la sobredosis.

En este enlace, hay un documento con instrucciones para imprimir y un video de entrenamiento para personas no profesionales sobre cómo responder a una sobredosis de opioides y administrar naloxona: <https://www.doh.wa.gov/YouandYourFamily/DrugUserHealth/OverdoseandNaloxone/NaloxoneInstructions>.

Procedimientos de dispensación de clorhidrato de naloxona

Las farmacias y otras entidades pueden dispensar y entregar los siguientes productos de naloxona a las personas y entidades elegibles según disponibilidad y preferencia. Las personas y entidades elegibles son personas en riesgo de tener una sobredosis de opioides o personas o entidades en condiciones de asistir a personas en tal situación.

Clorhidrato de naloxona, solución inyectable intramuscular (0.4 mg/ml)

Dispensación: **dos o más** viales de una dosis de 1 ml de clorhidrato de naloxona (0.4 mg/1 ml) inyectable y **cantidad suficiente** de jeringas de 3 ml con agujas de 23 o 25 gauges y 1.5" para la cantidad de dosis dispensadas.

Instrucciones de uso: llame al 911. Inyecte toda la solución del vial por vía intramuscular en el hombro o el muslo. Repita este procedimiento entre dos y tres minutos después si es necesario porque la persona no responde o su respuesta es mínima.

Resurtidos: según sea necesario.

NARCAN aerosol nasal (4 mg/0.1 ml)

Dispensación: **dos o más** aerosoles nasales NARCAN® 4 mg.

Instrucciones de uso: llame al 911. Administre un solo aerosol NARCAN® en una fosa nasal.

Repita este procedimiento entre dos y tres minutos después si es necesario porque la persona no responde o su respuesta es mínima.

Resurtidos: según sea necesario.

Clorhidrato de naloxona genérico, aerosol nasal (4 mg/0.1 ml)

Dispensación: **dos o más** aerosoles nasales de clorhidrato de naloxona genérico 4 mg.

Instrucciones de uso: llame al 911. Administre un solo aerosol en una fosa nasal. Repita este procedimiento entre dos y tres minutos después si es necesario porque la persona no responde o su respuesta es mínima.

Orden permanente para la dispensación de naloxona

Resurtidos: según sea necesario.

Inyección de clorhidrato de naloxona Evzio®, autoinyector USP (2 mg)

Dispensación: **dos o más** dispositivos de autoinyección Evzio® 2 mg y 1 dispositivo de entrenamiento.

Instrucciones de uso: retire el dispositivo de autoinyección del envoltorio. Quite la tapa de seguridad roja del extremo inferior del dispositivo. Apoye el extremo negro del dispositivo con firmeza sobre el muslo de la persona. Presione con fuerza y escuchará que el dispositivo cuenta de 3 a 1. Una vez que el dispositivo lo indique, retírelo del muslo. Repita este procedimiento entre dos y tres minutos después si es necesario porque la persona no responde o su respuesta es mínima.

Resurtidos: según sea necesario.

MD 00033520

Firma y número de matrícula del médico

Fecha

Scott Lindquist, MD, MPH

NPI 1780611871

Nombre del médico (en letra de imprenta)

Vencimiento, renovación y revisión

Esta orden permanente perderá validez automáticamente el **1.º de febrero de 2023** o en la fecha en que el médico que la firmó la revoque o deje de ser delegado del secretario de Salud, lo que ocurra antes. La presente orden permanente deberá revisarse de manera periódica en función de las prácticas recomendadas del momento y podrá modificarse o actualizarse de ser necesario debido a que hay información nueva sobre la administración de la naloxona.